

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Lucas Evangelista.

*Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusiis undique voluptatibus.*

### GOBIERNO.

#### Circulares expedidas por el Ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de 17 del mes próximo pasado me dice lo siguiente. — Con esta fecha digo al Sr. Secretario del Despacho de Estado lo que sigue. — En cumplimiento de la resolución de las Cortes de 31 de Marzo de 1821, relativa entre otras cosas á que se hiciese entender al M. R. Nuncio de su Santidad exigiese solamente de los regulares para concederles la secularizacion la manifestacion de tener justas causas internas para solicitarla, sin espresarlas, pero uniendo sus peticiones á las generales espuestas por el Rey que produjeron el despacho de su Santidad de 30 de setiembre de 1820, se hicieron al M. R. Nuncio las comunicaciones convenientes al efecto; y por las notas que en su contestacion ha pasado en diferentes fechas ha manifestado constantemente no se hallaba autorizado como se pretendia, para otorgar las secularizaciones por las indicadas causas internas, apoyandose en que en el mismo despacho de 30 de setiembre de 1820, se exigía que los recursos de los regulares fuesen fundados en motivos convenientes; infiriendo de aqui que no debia remitirse á la conciencia de los interesados el juicio de los motivos necesarios, sino á la del R. Nuncio á quien se fiaba el examen de las causas. Además en 19 de junio del año último pasó copia de la declaracion que á su instancia habia dado su Santidad de no ser admisibles los motivos internos de conciencia sin espresarlos; cuya respuesta y declaracion fueron corroboradas y confirmadas por el mismo Santo Padre en la contestacion que á su nombre dió en 24 del referido mes de junio el Cardenal Secretario de Estado Consalvi á la nota que de orden de S. M. le dirigió su encargado de negocios en Roma, en solicitud de que se declarase por causa bastante para la secularizacion el que los regulares asegurasen tener motivos de conciencia para pedirla sin necesidad de espresar cuales fuesen éstos, añadiendose en dicha confirmacion que se pedia á su santidad una cosa que ni podia ni debia conceder porque siendo la secularizacion, como es una dispensa de ley necesita del concurso de una causa que la justifique y legitime, y su Santidad como fiel dispensador no debe administrar esta gracia, sino con sujecion á las reglas canonicas. Pasado el expediente al Consejo de Estado ha manifestado en su consulta de 27 de julio último lo que ha estimado conveniente. Y enterado de todo el Rey, se ha servido resolver, conformándose con el parecer del mismo Consejo, se haga presente al M. R. Nuncio que los regulares por la mayor parte han abrazado la profesion religiosa en una tan corta edad que apenas les era posible conocer si la carga que ponian sobre sus hombros era ó no superior á sus fuerzas: que no pocos han sido arrastrados al claustro ó por

la violencia ó por seducción de los parientes; que los regulares que se han atrevido á manifestar sus deseos de salir de las órdenes, sobre dar harto á entender su falta de fervor y espíritu, y aun su repugnancia á la vida religiosa, temerosos de caer en manos de sus Prelados, á quienes no podrán menos de ser odiosos, antes que volver á los conventos, elegirán la apostasia y espatriacion, y por fin que todas estas consideraciones exigen que respecto de estos miserables se use de cuanta indulgencia sea posible, que es lo que se espera de la prudencia del M. R. Nuncio. Lo que de real orden comunico á V. E. á fin de que por la Secretaria de su cargo se disponga lo conveniente para que tenga efecto la resolución de S. M. sin perjuicio de hacerlo presente á las Cortes. — De igual real orden lo traslado á V. S. para conocimiento de los Gefes políticos. — Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para el indicado objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1822. — Gasco.

El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice en 12 del actual lo que copio. — Con esta fecha digo á los Prelados Diocesanos lo siguiente. — Comunicada al M. R. Nuncio de su Santidad en esta corte la resolución adoptada por S. M. en vista del expediente sobre si son ó no admisibles los motivos internos de conciencia para conceder la secularizacion á los regulares que los alegaren al intento, cuya determinacion se comunicó á V. por Real orden de 17 de agosto último, ha manifestado dicho M. R. Nuncio en su contestacion del 26 del propio mes entre otras cosas lo que sigue. — Descendiendo mas particularmente á los motivos internos de conciencia cuando se pueda ofrecer de algun modo cualquiera prueba exterior, no reusa el que escribe admitirlas despues que ha sido autorizado por una espresa declaracion pontificia que pidió y obtuvo del Excmo. Señor Cardenal Secretario de Estado. — Y enterado S. M. se ha servido mandar lo ponga en noticia de todos los Prelados Diocesanos á fin de que cerciorados de las justas y benéficas intenciones de su Santidad y de su muy Reverendo Nuncio, usen como asi lo espera S. M. de la mayor indulgencia con los Regulares que para obtener su secularizacion aleguen motivos internos de conciencia, cuyo examen y concesion les sea encomendada por el mismo M. R. Nuncio, otorgandola siempre que se ofrezca de algun modo cualquiera prueba exterior como queda manifestado. — De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1822. — Gasco.

### CORTES EXTRAORDINARIAS.

Tercera y última junta preparatoria celebrada el dia 3.  
Se abrió á las once menos cuarto, y leído el acta de la anterior quedó aprobada.



En seguida se leyeron los artículos 117, 118, 119 y 120 de la constitucion, y 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del reglamento interior.

A continuacion se procedió á hacer el juramento prevenido en el artículo 117 de la constitucion, y en seguida anunció el señor presidente de la diputacion permanente que se procedia á la eleccion de presidente, vice-presidente y cuatro secretarios. En la votacion para presidente quedó elegido el señor Salvato por 63 votos del total de 117, teniendo el señor Calderon 52, el señor Nuñez (don Toribio) uno y el señor Romero uno. En la votacion para vice-presidente quedó elegido el señor Domenech por 63 votos del total 110, teniendo el señor Tomas 41, el señor Latre 2, y uno cada uno de los señores Romero, Buruaga, Calderon y Alvarez Cutierrez. En la votacion para primer secretario el señor Gonzalez Alonso por 62 votos del total 121, teniendo 53 el señor Bustamante, y uno cada uno de los señores Romero, Belda, Saravia, Sotos, Navarro y Zulueta. En la votacion para segundo secretario no hubo eleccion en primer escrutinio. El señor Moreno tuvo 60 votos, 49 el señor Zulueta, 3 el señor Romero, 2 el señor Diez, y uno cada uno de los señores Rico, Serrano, Trugillo, Busaña, Calderon y Marau: total 120.

Habiendo entrado en segundo escrutinio los señores Moreno y Zulueta, quedó elegido el señor Moreno por 63 votos del total 118.

En la votacion para tercer secretario quedó electo el señor Serrano por 61 votos de 120, teniendo el señor Belda 52, el señor Romero 2, y uno los señores Bustamante, Infante, Seoane, Zulueta y Abreu.

En la votacion para cuarto secretario quedó electo el señor Zulueta por 66 votos del total 119, teniendo el señor Romero 50, y uno los señores Saravia, Calderon y Benito.

Los señores presidente y secretarios nuevamente nombrados ocuparon sus respectivos asientos, y el señor presidente dijo: quedan constituidas las córtes extraordinarias convocadas por la diputacion permanente en 6 de setiembre próximo pasado, á consecuencia de la convocatoria hecha de orden del rey, por el señor secretario de estado y del despacho de la gobernacion de la península.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de gracia y justicia, en el cual manifestaba á la diputacion permanente, haberse servido señalar S. M. la hora de la una y cuarto de la mañana, para recibir á la diputacion de las córtes extraordinarias que habia de dar parte de su instalacion.

Fueron nombrados para dicha diputacion los señores Saavedra, Galiano, Becerra, Salvá, Abreu, Soria, Blake, Reillo, Gasas, Ruiz de la Vega, Perez de Meca, Infante, Oliver, Calderon, Llorente, Villaboa, Marau, Fernandez Cid, Tegeiro, Aillon, Roset, Luque, y los señores secretarios Serrano y Zulueta.

Llegada la referida hora salió la diputacion para palacio y á su vuelta dijo el señor Saavedra, «S. M. ha recibido con las ceremonias acostumbradas á la diputacion de las córtes encargada de participarle quedar estas instaladas, ha manifestado quedar enterado y que asistirá á la apertura á las once de la mañana.»

El señor Presidente dijo: las córtes han oido con satisfaccion la exactitud con que han desempeñado su encargo la diputacion, y en atencion á la hora señalada por S. M., los señores diputados se servirán concurrir de ceremonia á los 10 de la mañana y levantó la sesion.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### PORTUGAL.

*Lisboa 18 setiembre.* Se ha hecho la última lectura de la constitucion que ha sido unánimemente aprobada, y la comision encargada de su redaccion ha propuesto el modo de firmarla, jurarla, y proclamarla en esta capital y en las provincias. Solo siete diputados del Brasil han disiente de la unanimidad del congreso; y fundándose en un documento que habian recibido de sus provincias, declararon: 1.º Que no podian continuar siendo representantes de ellas: 2.º Que en caso de no ser aceptada esta dimision, declaraban no juzgarse autorizados para espontáneamente firmar y jurar la constitucion.

La comision encargada de examinar la anterior proposicion, presentó su parecer en la sesion del 16 desapro-

bándola por las razones que espuso sobre la calidad del documento en que pretenden aquellos diputados fundar su dimision, y sobre su autenticidad, por contener muchas sospechas de falsificacion.

—El dia 14 de este mes tuvimos una verdadera fiesta nacional con motivo de haberse colocado la primera piedra del monumento que ha de erigirse en la plaza de Rocio para perpetuar la memoria de la regeneracion de la patria. El dia siguiente 15 será eternamente memorable en los fastos de Portugal, por ser el aniversario de la libertad de la patria recuperada de la opresion estragada de 1808, y libre del poder absoluto en 1820; por lo que ha sido celebrado con los regocijos públicos, que habian comenzado el dia anterior. S. M. asistió á la parada, despues recibió á besamanos en el palacio de Bemposta; y concurrió al teatro, donde recibió los acostumbrados y bien merecidos aplausos de todas las clases de la sociedad.

—El brigadier comandante del regimiento n.º 21 estacionado en Vallenza, ha dirigido al ministerio una relacion de las últimas ocurrencias de Galicia, en la cual dice: «Como los infames secretarios del despotismo pudieran en esa corte referir muy exagerados los sucesos de Galicia en la madrugada del 6 del corriente, me apresuro á noticiar á V. E. que habiéndose oido esta mañana tocar la generala en la ciudad de Tuy, envié á mi ayudante para que hablase con el gobernador militar de aquella plaza, y supiese el motivo de tal acontecimiento, el cual me ha traído la contestacion de que el comandante del resguardo D. José Regal habia tenido á dos leguas de la ciudad un choque con una partida de facciosos en número de 60, la mayor parte paisanos seducidos por los eclesiásticos, que tienen tanta facilidad de transmitir á los pueblos los pésimos principios de que se hallan poseidos.

«Este acontecimiento hizo que toda la ciudad se pusiese en armas, mostrando sus habitantes el mayor denuedo, y se enviaron partidas de observacion, las cuales no hallaron ningun signo de sublevacion en el pais, ni tampoco pudieron saber que rumbo habian tomado los facciosos despues que fueron dispersados.

«Lo que mas embaraza por esta frontera á los facciosos de España es saber que nuestras autoridades observan la mayor vigilancia, de modo que es imposible pasen la raya sin tropezar con los destacamentos que rondan incessantemente por las orillas del Miño, y prenden y remiten á las autoridades competentes á cualquiera persona sospechosa, ó cuyo pasaporte no tenga la debida legitimidad.»

*Idem 25.* En la sesion de córtes de ayer propuso el señor presidente que el congreso declarase estar ya concluido el pacto social con las últimas firmas puestas á la constitucion por los señores secretarios: asi se declaró por todo el congreso; y se publicó al mismo tiempo que habian rehusado firmar sin causa fundada algunos diputados del Brasil, con espresion de sus nombres.

—El rey ha mandado publicar el siguiente decreto: Las córtes generales &c., considerando la urgente necesidad de proceder á la formacion de un nuevo código, y juzgando conveniente escitar por medio de un premio á los juristas consultos portugueses para tan importante obra: han decretado.

1.º Todos los ciudadanos que quisieren concurrir al premio, habrán de presentar á las córtes para el 1.º de diciembre de 1824 un proyecto de código civil.

2.º Este código habrá de constar de dos partes separadas: la primera contendrá el código civil, y la segunda el de procedimientos: uno y otro compondrán un sistema luminoso de jurisprudencia civil, acomodado á los progresos que ha hecho esta ciencia en otras naciones, y á las circunstancias particulares de la nacion portuguesa, conformándose con la actual constitucion política de la república.



arquía; y no desviándose del derecho consuetudinario de la nación, sino con fundamentos considerables, que serán explicados en breves anotaciones. Toda la obra estará distribuida con el mejor método, y cada artículo se escribirá con claridad, concisión y pureza de estilo.

3.º Las cortes nombrarán una comisión, compuesta de cinco jurisperitos acreditados, para que examinen los proyectos que fueren presentados, y darán su parecer á las cortes en el término de sesenta dias.

4.º Las cortes remitirán dicha consulta á una comisión de diputados, los cuales en el término de treinta dias informarán si alguno de los proyectos merece el premio, y si los dos próximos merecen los honores del *accessit*.

5.º Discutido el informe de esta comisión, las cortes adjudicarán el premio al proyecto que lo mereciere, y declararán cuales son los dos dignos del *accessit*, declarando los nombres de los autores.

6.º Harán las cortes publicar por la imprenta las obras que merezcan el premio y el *accessit*, con la consulta y parecer de la comisión que las censuraron; y las remitirán al autor del proyecto premiado para que en el término de tres meses haga las correcciones y enmiendas que le pareciere: tambien las remitirán á la universidad, á la academia de ciencias, á las audiencias, á los colegios de abogados y á otros sábios, para que en el plazo señalado al autor espongan las observaciones que entendieren convenir, á fin de que las cortes, reunidas por la diputación en sesión extraordinaria, discutan el proyecto con las enmiendas presentadas.

7.º El premio consistirá en la cantidad de treinta mil cruzados, pagaderos en veinte años; y en una pensión anual de seiscientos mil *reis* sobre el tesoro público; y en una medalla de oro, de valor de cincuenta mil *reis*, la cual presentará por un lado la imagen de *Lusitania* en el acto de coronar al autor con una corona de laurel y oliva; y por el otro se leerá escrito: *Al autor del proyecto del código civil portugués, la patria agradecida.* El premiado podrá usar de esta insignia pendiente del cuello en los dias de festividad nacional.

8.º A cada uno de los autores que obtuvieren el *accessit*, se pagará del mismo modo la mitad del premio pecuniario establecido para el premiado.

Palacio de las cortes 13 de setiembre de 1822.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 1.º de Octubre.

No hemos visto ningun número de la nueva *Gaceta de la regencia de Urgel*; pero gracias á la *Gaceta de Francia*, que sin duda está en correspondencia con aquellos señores, nuestra curiosidad tiene un medio seguro para quedar satisfecha. Por él sabemos que la señora regencia ha sido felicitada por los ayuntamientos.... de Talam y Balaguer, los cuales, al verla instalada, conciben esperanzas de que se restablezca la soberanía del rey y de las antiguas cortes, segun los antiguos privilegios de las provincias. ¿Con que ni aun los ayuntamientos que estan á dos dedos de la regencia quieren *rey absoluto*? ¿Con que hasta allí ha cundido el contagio constitucional? ¿Pues medrados estamos! Y ¿qué habrá dicho á esto la regencia despues de haber proclamado que todas las cosas han de volver al estado que tenían el año 19?

Parece que dicha *Gaceta* ha publicado tambien un decreto de la regencia, en que se hace mención de los *inauditos ultrages* y de los *continuos peligros* á que se vió espuesto el reverendo arzobispo de Valencia D. Fr. Beremundo Arias, hasta que llegó á la frontera hospitalaria de Francia. Por todo lo cual se le señala una pensión proporcionada á su alta dignidad. Gran favor nos hacen en esto los de Urgel, pues una vez que ellos se encargan de mantener al Sr. arzobispo, no necesitamos nosotros atender á su susistencia. Bien es verdad que la obligación

con que se cargan no es muy pesada, pues aseguran que *dentro de muy poco tiempo* podrá volver aquel pastor á trasquilar sus ovejas.

Tenemos á la vista la oración fúnebre que el presbítero don Manuel Antorán pronunció en las exequias celebradas en 25 de agosto último en la iglesia de padres trinitarios calzados de esta corte, al teniente coronel de los egércitos nacionales, primer teniente del segundo regimiento de la guardia real, don Mamerto Landanburu. Eternizar la memoria de los héroes, que inflamados por el amor de la patria pusiesen su vida á este númen sagrado y la sacrificasen por defender su libertad y sus derechos, fué siempre un distintivo de los pueblos libres, y sus anales estan llenos de las pomposas relaciones que nos han transmitido del cuidado y esmero que aquellos pusieron en cumplir este deber esencial de gratitud. Nada se economizo por los griegos y romanos para el cumplimiento de estas lúgubres unciones. Los estupendos monumentos que la arquitectura elevó en tiempos tan felices para inmortalizar las preciosas cenizas de los defensores de la patria, al paso que eran mudas, pero elocuentes señales de la consideración y respeto que les debia su memoria, eran tambien una lección permanente que mostraba á los vivos con el ejemplo de los muertos el camino que les estaba trazado, y la feliz necesidad en que se hallaban de marchar impávidos por la senda de la virtud y del honor, si aspiraban á subir algun dia á la cumbre de la inmortalidad y de la gloria. Las artes á porfia prodigaron los medios de trasladar á las mas remotas edades la exacta observancia de tan religiosa obligación, y á ella es que debemos los progresos asombrosos que hicieron en los pueblos que mas tardaron en ser reducidos á la esclavitud.

Tal es el espíritu de que aparece inflamado el orador en la triste ocasión de que hablamos, y en que poniendo en movimiento la justa sensibilidad de un numeroso concurso, se mezclaron las lágrimas del mas puro patriotismo y de la mas tierna gratitud con la sangre del héroe, escogida por la rabia de los verdugos de la patria para presentarla en ofrenda al insano y execrable despotismo. En el sencillo, pero patético discurso, que analizamos, nada hay que se parezca al miserable lenguaje de la servidumbre y la lisonja. No se vé allí á un *Bossuet* ni á tantos otros ministros del Dios de paz, del Dios de la verdad, que suben á la cátedra del Espíritu Santo, para alabar á un político sombrío, á un ministro avaro, á una muger vulgar, á un héroe asesino, á un rey tirano, á un príncipe inbécil, que ocupandose como poeta en la descripción de las virtudes de su héroe, le pintan tal como debia haber sido y no como fué en efecto, y que mil veces en vez de presentar á un monarca ambicioso verdades fuertes y terribles, manifestadas por el órgano de la religión para sostener los derechos de la humanidad, parece que se esmeran en aplaudir los conatos de los que la afligen y tiranizan, y en fomentar en los corazones de los que han de ser gefes de las naciones las pasiones mas peligrosas y antisociales. Registrense sino esas inmundas colecciones de oraciones fúnebres, pronunciadas en las grandes capitales de Europa á presencia de los reyes



y sus cortesanos, y se verá lo mas malo, fútil y peligroso que jamas se ha escrito, lo mas falso, frio, mentiroso é impudente que puede oirse, como que las mas veces el grito del pueblo contra los delitos del héroe, cuya memoria se celebraba, llegaba hasta los oidos de los concurrentes, ante quienes un declamador estólido ó impudente, se reia en secreto de los mismos coloridos con que adornaba su ídolo.

No fue tan árdua la empresa que el orador de Landanburu tuvo que acometer en aquel dia memorable. Para llenar su intento le hubiera bastado, á imitacion de aquel gran orador romano, haber prorumpido sencillamente en aquella magestuosa espression. *el ciudadano Mamerto Landanburu ha muerto por la libertad de nuestra patria comun.* ¡Tan grande y tan notoria era la simpatía y la identidad de sentimientos con que el orador encontraba dispuestos los corazones de todos los buenos españoles, que asistieron á celebrar tan edificante memoria! Pero quiso amenizarla, y lo consiguió ¡Ah, quiera el cielo que las cenizas de *Landanburu*, de este defensor esforzado de la patria, de este martir illustre de la libertad sean para siempre el vivo y elocuente modelo que nos recuerde continuamente los sacrificios que ella exige de sus hijos! ¡Que los seres viles y degradados, partidarios indignos de la mas indigna esclavitud, no pierdan jamas de vista este ejemplo terrible, esta prueba irrefragable y este documento insigne de que las virtudes, inseparables siempre de los corazones patriotas, son rocas inespugnables donde se estrellan cuantos obstaculos pueda presentar el genio infernal de la servidumbre á la voluntad soberana de la nacion, que una vez osára romper el yugo de la mas afrentosa tiranía! ¡Que los admirables acontecimientos de la primera semana de julio último, que pusieron á prueba nuestra constancia y nuestros esfuerzos, acaben de convencer á los ilusos de la impotencia de los suyos! ¡Y que la sombra de *Landáburu* persiga sin cesar á los que incapaces de remordimientos, meditan, tal vez, agotar para su tal esterminio nuestra generosidad y nuestro excesivo sufrimiento!!!

(Espectador.)

*Continúan las variedades insertas en el número de ayer.*

*Veamos ahora los recursos con que cuentan sus secretarios para entronizar el despotismo.* Influjo del clero, ignorancia de los pueblos, miseria en algunos distritos, vicios del poder judicial, reunion de bandidos, proteccion de los ultras franceses, y formacion de regencia bajo los traidores Eroles, Creux y Mataflorida.

Es indudable que el influjo del clero es grande en las pequeñas poblaciones de España, adonde no han penetrado todavia los rayos eficaces de la ilustracion; pero tambien es cierto que si bien hay sacerdotes sanguinarios, hay otros que son verdaderos ministros de paz, hombres virtuosos y verdaderamente religiosos, que se horrorizan al ver trazado el cuadro de alguno de sus compañeros, que con el puñal en una mano, y con la imagen de Jesucristo en la otra cometen mil atrocidades, descreditando y deshonorando nuestra santa religion. A estos pues se debe, ya que no el neutralizar, al menos disminuir el pernicioso influjo de aquellos, desengañando á los ilusos, y predicando la fraternidad y la obediencia á las leyes y á las autoridades constituidas. Por otra parte muchos de los bárbaros campeones que han enarbolado el fementido estandarte de la fé yacen insepultos para que sirvan de pasto á las fieras carnivoras, condigno castigo de que se valió en otro tiempo el Todopoderoso contra los malos y escandalosos sacerdotes.

No es menos cierto que hay pueblos muy ignorantes con especialidad aquellos que no han tenido otro recurso que con el señor cura, el que á veces sabe poco mas que ellos, reduciéndose generalmente su estudio á leer matamente el latin, y á aprender de memoria cuatro capítulos del padre Larraga; en estas pequeñas poblaciones ó aldeas es donde puede hacer mas brecha el influjo clerical; pero ya se deja conocer cuan tristes recursos son los de unos pocos labriegos ilusos, que luego que llegan á conocer sus verdaderos intereses abandonan á sus hijos á los vicios, y se vuelven á sus hogares.

*La miseria en algunos puntos, efectos de males económicos es una de las causas principales del aumento de los vicios.* Sabemos que la mayor parte de las gavillas que infestan nuestro suelo se componen de infelices artesanos y jornaleros, que no hallando medio de subsistir han ido á ganar una peseta y demas gajes propios de su profesion; pero luego que las tropas por un lado les dan un golpe importante, y el gobierno por otro les proporciona medios de trabajar, como puede hacer si adopta el ventajoso plan propuesto por el benemérito don Vicente Beltran de Lis, se dispersarán todos estos infelices, abandonarán sus criminales conexiones, y podrá la patria contar con otros tantos honrados ciudadanos.

*Los vicios del poder judicial* pueden tambien corregirse con la mayor facilidad, y esperamos los corrija prontamente el ministro actual de gracia y justicia hombre dotado de entereza, patriotismo y virtudes, hombre en fin cual necesita para estorvarse dejen impunes los delitos, y para que todos los que dependen de su ramo anden rectos por la senda constitucional.

¿Y la reunion de bandidos que fuerza puede dar al partido servil? ¿Quién será el español que quiere buscar á un ladron por su defensor? ¿Qué confianza puede haber en hombres encenagados en el vicio y la maldad, que se arriman á un partido con el solo objeto de sustraerse á la cuchilla de la ley, y de poder cometer con menos riesgo robos y asesinatos? ¿Que dirán los extranjeros juiciosos é imparciales, cuando sepan que los mas famosos bandoleros y contrabandistas de España se apellidan los defensores de la fé? ¿Qué grados podrá dar ese cementerio ambulante, ese viejo ambicioso, el traidor Eguía al esforzado ladron Jaime el Barbut, al Robo de Valderas, Zaldivar, Romanillos y demas adalides? ¿Hay quien alterne con tales camaradas? ¿Y todo servil prudente (si alguno lo es) no deserta de las afrentosas banderas tremoladas por gente tan vil? O los serviles se han bebido el juicio, ó son de la especie del Urang-utang.

*De la proteccion de los ultras franceses* ya hemos dicho lo bastante, solo añadiremos que por el fuerte corazon que va á ponerse en la frontera quedará destruido todo su influjo. Nos falta que hablar de la ridícula regencia de Cataluña, ó mas bien del triunvirato de copas; pero quién hace caso de tal farsa? Son estos sujetos en nuestro concepto tan insignificantes y despreciables, que por no hacerles el honor de que sus nombres sean pronunciados por nuestros labios, los dejaremos á un lado, y nos contentaremos con echarles una mirada de indignacion que los ahuyente á sus madrigueras á la otra parte de los Pirineos. Sí, idos allá para siempre, y evitad de este modo el vergonzoso suplicio que os espera, idos y no acostumbreis al justo y benéfico pueblo español á ver derramada la sangre de sus conciudadanos, y meninos de obispos y generales. Idos con la execracion eterna de todos los españoles á las tártaras cabernas, para que sintais en toda su estension los remordimientos de vuestra elevada conducta. Idos que no sois dignos de pisar el suelo que os dió el ser, y menos de pertenecer á una patria, á la que pagais con la mas negra ingratitude los favores y beneficios de que hos ha colmado. He aqui pasado á revista los decantados recursos del partido servil. (Se continuará.)